

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 10



Lunes, 16 de enero de 2012

cve: BOPBUR-2012-010

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificación de resolución de recurso de alzada	3
Notificaciones pendientes	4
Notificaciones pendientes	5

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento en el término municipal de Villangómez (Burgos)	6
--	---

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional	7
Remisión de resoluciones sobre prestaciones por desempleo	13
Remisión de resoluciones sobre prestaciones por desempleo	14
Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo	15

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de expedientes	16
Resolución de expedientes	17



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación provisional del establecimiento y ordenanzas de diversos precios públicos 18

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas 19

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Enajenación de varias parcelas en el Sector AGR-2 de Treviño 20

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Prórroga del coto de caza BU-10.379 22

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización temporal de las instalaciones del Teatro Cinema Glorieta 30

Aprobación inicial de ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas 33

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Bases de la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación 34

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 38

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 113/2009 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ARANDA DE DUERO

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 930/2011 41

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOGROÑO

Ejecución 92/2010 42

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Ejecución de títulos judiciales 204/2011 44



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible notificar la resolución del recurso de alzada, en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta. El expediente se encuentra en el Departamento de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Se notifica lo siguiente:

– Resolución dictada en el Ministerio del Interior del recurso de alzada, interpuesto por don Cristian Marín Pérez, con N.I.F. 46451556C y domicilio en c/ San Isidro, 3 Bis 2, 3 de Cornellá de Llobregat (Barcelona), expediente número 451/2011 tramitado por infracción del artículo 25.1 L.O. 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Burgos, a 3 de enero de 2012.

El Subdelegado del Gobierno accidental,
Ricardo Elena Mariscal



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Cuantía (euros)</i>
1838/2011	Acuerdo de iniciación	Moises Dual Jiménez	71308747F	Ctra. de Quintanadueñas s/n (El Encuentro) 17 Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
1841/2011	Acuerdo de iniciación	Santos Dual Jiménez	13164545N	Ctra. de Quintanadueñas s/n (El Encuentro) 17 Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
1863/2011	Acuerdo de iniciación	Rafael Freire Franco	12430295Z	C/ Barriada San Cristóbal 9 4 B Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

Burgos, a 2 de enero de 2012.

El Subdelegado del Gobierno accidental,
Ricardo Elena Mariscal



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1839/2011	Acuerdo de iniciación	Bryan Rodríguez Clavero	71292217A	C/ Progreso 2 Alfoz de Quintanadueñas (Burgos)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
1852/2011	Acuerdo de iniciación	Rafael Vázquez Riocerezo	13125939T	P.º de los Pisones 73 Bj Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	390,66 y destrucción de sustancia

Burgos, a 4 de enero de 2012.

El Subdelegado del Gobierno accidental,
Ricardo Elena Mariscal



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-2360/2009-BU (Alberca-INY) con destino a abastecimiento en el término municipal de Villangómez (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villangómez (P0946300A) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Villangómez (Burgos), por un volumen máximo anual de 25.879,50 m³, un caudal máximo instantáneo de 4 l/s y un caudal medio equivalente de 0,82 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 14 de diciembre de 2011, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Villangómez.

N.I.F.: P0946300A.

Tipo de uso: Abastecimiento a 261 habitantes residentes, llegando a un total de 800 habitantes durante la época estival.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 25.879,50.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,82.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 14 de diciembre de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el programa de recualificación profesional*

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Y por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 426.537,84 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un periodo máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social



Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 19 de diciembre de 2011.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2011

BENEFICIARIO	IMPORTE
ABAD VILLAS, JORGE	2.396,28
ALEGRE MORERA, MANUEL	2.396,28
ALMEIDA DURAN, JOSE ALBERTO	2.396,28
AMARA, MOHAMMED	2.396,28
AMAYUELAS MARTIN, RUBEN	2.396,28
AMEZ MARTINEZ, SARAI	2.396,28
AMOR SANCHEZ, ELVIS	2.396,28
ANGELOV, TSVETAN NAYDENO	2.396,28
ARANZABAL RODRIGUEZ, LAURA ITZEL	2.396,28
ARECHAGA DE MIGUEL, ROBERTO	2.396,28
ARNAIZ CASADO, SUSANA	2.396,28
ARNAIZ GONZALEZ, ANGELA	2.396,28
ARRANZ RODRIGUEZ, VICTOR	2.396,28
ASENOV ANCHEV, ALEKSANDAR	2.396,28
ASENSIO CORDERO, MARTA	2.396,28
AVILA PEÑA, JAIME	2.396,28
BARRERA NIETO, PATRICIA JESENN	2.396,28
BARRUL HERNANDEZ, MARIA	2.396,28
BARRUL MENDOZA, MARIA ESTHER	2.396,28
BLAZHEVA IVANOVA, PAVLINA	2.396,28
BORISLAVOVA VIKTOROVA, TANYA	2.396,28
BORJA HERNANDEZ, RAFAEL	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
BOVEDA RUIZ, ELENA	2.396,28
BOZHINOV DINOV, IVAYLO	2.396,28
BRAVO BARCONES, MARIA TERESA	2.396,28
BUJAN MACHUCA, BRUNO	2.396,28
CABRERA YAÑEZ, ZOILA INES	2.396,28
CAJAL ALCAINE, DAVID	2.396,28
CAMARERO BRAVO, MARIA JOSE	2.396,28
CARDENAS MONCADA, HUBER DE JESUS	2.396,28
CARPIO MATEOS, MAIDER	2.396,28
CASADO CHACON, DEMELSA	2.396,28
CASTRILLO MORENO, MARIA JESUS	2.396,28
CEBRECOS GARCIA, SERGIO	2.396,28
CHAIR, MOSTAFA	2.396,28
CHEREJI, OVIDIU STELIAN	2.396,28
COLINA ZAMORANO, CAROLINA	2.396,28
CORONEL CAYATOPA, DALILA	2.396,28
CRISTOBAL SOLARANO, ANA ROSA	2.396,28
CURT, MARIAN	2.396,28
DE LA FUENTE DE LA FUENTE, GLICERIO	2.396,28
DE MIGUEL SANZ, ELISA	2.396,28
DE OBESSO GRIJALVO, JOSE ANGEL	2.396,28
DELGADO PERDIGUERO, EMILIANO	2.396,28
DELGADO SERRANO, MARTIN	2.396,28
DEMIROV DEMIROV, GEORGI PETROV	2.396,28
DIAZ ALBUERNE, VANESA	2.396,28
DIAZ VAZQUEZ, JOSE RAMON	2.396,28
DIMITROV TRNSKI, SILYAM	2.396,28
DIXNEUF GOMEZ, RAUL	2.396,28
DOS ANJOS LOPEZ, NATALIA	2.396,28
DUAL HERNANDEZ, JESUS	2.396,28
EL ABBASI, FATIMA	2.396,28
EL ASFAR, RACHID	2.396,28
EL HAJI, ABDESLAM	2.396,28
EL MOUHAJIR, MOHAMMADINE	2.396,28
ESCALADA GOLLARTE, LEIRE	2.396,28
ESTEVE NOGUERA, JOSE MANUEL	2.396,28
FERNANDEZ LOZANO, JOSE MARIA	2.396,28
FERNANDEZ TRABANCO, BENITO	2.396,28
FERNANDEZ VILLORIA, CARLOS MANUEL	2.396,28
FRANCO MUÑOZ, ELIANA	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
FRANGULEA, GEORGETA SIMONA	2.396,28
FUENTES MORENO, ANDRES	2.396,28
GABARRI MIRANDA, JUAN	2.396,28
GALAN QUINTERO, SALVADOR	2.396,28
GAMAN GAMAN, ILEANA SIMONA	2.396,28
GARCIA DOMINGUEZ, MARIA ANGELES	2.396,28
GARCIA QUIJANO, DIEGO ARMANDO	2.396,28
GHABBOUR , RAJAA	2.396,28
GOMEZ ANTON, M. ASUNCION	2.396,28
GONZALEZ ARROYO, JAVIER	2.396,28
GONZALEZ DEL CAMPO, M. BEGOÑA	2.396,28
GONZALEZ GONZALEZ, ANA VICTORIA	2.396,28
GONZALEZ MADRID, NOEMI	2.396,28
GONZALEZ PEREZ, INMACULADA	2.396,28
GONZALEZ REVILLA, ROBERTO	2.396,28
GONZALEZ RIOJA, VICTOR DANIEL	2.396,28
GONZALEZ SIERRA, MIGUEL ANGEL	2.396,28
GRACIA BLANCO, MIGUEL ANGEL	2.396,28
GUTIERREZ ARRANZ, EVA MARIA	2.396,28
HARRASS, REDOUANE	2.396,28
HERRERO MOLINERO, EMILIANO	2.396,28
HIGUERO ALONSO, MARIA	2.396,28
HUSSAIN, NAZAR	2.396,28
IBABE BOTELLA, MARIA MERCEDES	2.396,28
INES DELGADO, ROSA MARIA	2.396,28
INFANTE LOPEZ, MIGUEL ANGEL	2.396,28
IVANOVA ALEKSANDROVA, YORDANKA	2.396,28
IZQUIERDO FERNANDEZ, PABLO	2.396,28
JIMENEZ BORJA, MOISES	2.396,28
JIMENEZ DEVESA, JOSE MARIA	2.396,28
JIMENEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	2.396,28
KADRI, ABDELHAMID	2.396,28
KESRAOUI, OMAR	2.396,28
KHEBCHI, DJAMEL	2.396,28
LIZARDO ALMONTE, JENIFFER	2.396,28
LOPEZ INFANTE, SERGIO	2.396,28
LOPEZ SALAZAR, JOSE RAMON	2.396,28
MACIAS MACIAS, DANNY JANETH	2.396,28
MARINOV VELINOV, MARIN	2.396,28
MARTAC, AURELIA SOFIA	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
MARTIN CASTRILLO, JUAN ANDRES	2.396,28
MARTIN GONZALEZ, MONICA	2.396,28
MARTINEZ GARCIA, MARTA	2.396,28
MARTINEZ IZQUIERDO, PATRICIA	2.396,28
MAZA, AZZOUZ	2.396,28
MEDINA CAMPO, JESUS	2.396,28
MENCIA ORTEGA, MARIO	2.396,28
MENENDEZ FONOLLOSA, LUIS RICARDO	2.396,28
MILEN ORLINOV, MIHAYLOV	2.396,28
MILLAN MOLINIER, YESICA	2.396,28
MONTESINOS DE LA HORRA, LUIS	2.396,28
MORADILLO DEL POZO, VANESA	2.396,28
MOYA TEBAR, EVA MARIA	2.396,28
MYKYTCHUK, OLENA	2.396,28
NACHAT, SAID	2.396,28
NAVEIRA DIAZ, MANUEL	2.396,28
NESTAR RUIZ, ISABEL	2.396,28
NIKOLOV TSVYATKOV, TSVETAN	2.396,28
NUÑEZ MARTIN-PALOMINO, MARINO	2.396,28
ONIS CASADO, JUAN CARLOS	2.396,28
ONTOSO VELAZQUEZ, EVA	2.396,28
ORTEGA VALLEJO, FERNANDO	2.396,28
PARDO BOCANEGRA, EVA	2.396,28
PEDROSA MOLES, DESIREE	2.396,28
PEREZ ACHA, SONIA	2.396,28
PEREZ BARTOLOME, DAVID	2.396,28
PEREZ CACERES, JULY LUZ	2.396,28
PEREZ CUESTA, JAVIER	2.396,28
PEREZ POZO, VICTOR	2.396,28
PETROVA BLAGOEVA, YORDANKA	2.396,28
PETRUS, MARINEL TRAIAN	2.396,28
PIZA ENRIQUEZ, CRISTINA	2.396,28
PLANA SAIZ, CAROLINA	2.396,28
PORTELA ANDRES, MARTA	2.396,28
POZA PALACIOS, ANDREA	2.396,28
QUINTANA ANTON, ROSA	2.396,28
RGUIYEG, BRAHIM	2.396,28
ROCHA CASTRO, EDINZON	2.396,28
ROCHA PLAZA, ANGEL	2.396,28
ROJAS FERNANDEZ, PATRICIA	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
ROJO LANDABURU, ROBERTO	2.396,28
ROMITAN, MARIA ADRIANA	2.396,28
RUIZ ALVAREZ, VIRGINIA	2.396,28
RUIZ SANZ, MIGUEL	2.396,28
RUPEREZ ALONSO, SANDRA	2.396,28
RUPEREZ SAGREDO, JOSE MIGUEL	2.396,28
RYSZARD KILISZEWSKI, SLAWOMIR	2.396,28
SABO, CORINA	2.396,28
SADORNIL RUBIO, ROSA MARIA	2.396,28
SAINZ MAZA PEREZ, SERGIO	2.396,28
SAIZ SUAREZ, VERONICA	2.396,28
SAN MARTIN GALLO, SERGIO	2.396,28
SANCHEZ SANCHEZ, JESUS	2.396,28
SANLLORENTE PRIETO, GONZALO	2.396,28
SANTAMARIA ALONSO, DAVID	2.396,28
SANTAMARIA GARCIA, ARITZ	2.396,28
SANTAMARIA HERNANDO, VERONICA	2.396,28
SANTAMARIA LOPEZ, PALOMA	2.396,28
SANTIAGO SANCHEZ, DANIEL	2.396,28
SANTOS GONZALEZ, JAVIER	2.396,28
SARWAR, ASIF	2.396,28
SEDANO SANTAMARIA, SAUL	2.396,28
SLAVOV MILKOV, NIKOLAY	2.396,28
STOICA, ANUTA CRISTINA	2.396,28
TAMAYO GALLARDO, BLANCA	2.396,28
TROITINO RUEDA, DIANA	2.396,28
TSVETKOV, GEORGI MARINOV	2.396,28
VALERIEVA NAYDENOVA, SILVYA	2.396,28
VALLE HERRAN, ALTAMIRA	2.396,28
VELICHKOVA GENCHEVA, NEVKA	2.396,28
VILAS VICHO, JUDITH	2.396,28
VILLA CASASNOVAS, RUT	2.396,28
VILLAHOZ BARBA, CHRISTIAN	2.396,28
YAGÜEZ LLORENTE, NURIA	2.396,28
ZARATE PURAS, SILVIA	2.396,28
ZARHNOUN, ABDENBI	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 178	TOTAL: 426.537,84

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos***Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo*

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril), podrá interponerse escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, 29 de diciembre de 2011.

El Director Provincial, P.S.,
El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

Relación de notificaciones de resolución/es sobre prestaciones por desempleo. –

Interesado	N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)	Domicilio	Localidad	Motivo
AZZEDINE DAHMANE	X-3790143L	C/ Rosales, n.º 5	Aranda de Duero	Resolución sobre extinción del derecho de prestación por desempleo
MANUEL C. FERNANDES TAVARES	X-7133829B	C/ Polvorín de Sta. Ana, 2-2.º C	Burgos	Resolución sobre extinción del derecho de prestación por desempleo
VICTOR M. COSTA ALMEIDA	X-2673998H	C/ Gregorio Solabarrieta, 49-4.º lz.	Miranda de Ebro	Resolución sobre extinción del derecho de prestación por desempleo
DAVIS MARTINS DE FARIA LOPES	Y-12374	Ctra. Madrid-Irún 89	Miranda de Ebro	Resolución sobre extinción del derecho de prestación por desempleo

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos***Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo*

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril), podrá interponerse escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, 29 de diciembre de 2011.

El Director Provincial, P.S.,
El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

Relación de notificaciones de resoluciones sobre prestaciones por desempleo. –

<i>Interesado</i>	<i>N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Motivo</i>
MARCELA MIREA	X-5749310T	C/ Marqués de Torresoto, 16-2.º Izda.	Briviesca	Resolución sobre extinción del derecho de prestación por desempleo
YANNICH DIANA	X-8337950J	C/ de la Lealtad, 4-1.º D	Burgos	Resolución sobre extinción del derecho de prestación por desempleo



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la/s presente/s resolución/es, que pone/n fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días a partir de la recepción de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 a 73 del vigente texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, 29 de diciembre de 2011.

El Director Provincial, P.S.,
El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

Relación de notificaciones de resolución/es sobre prestaciones por desempleo. –

<i>Interesado</i>	<i>N.º expte. (D.N.I./N.I.E.)</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Motivo</i>
ABDEELLAH ZIANE	X-7555751K	C/ La Loma, 12	Pedrosa de Duero	Extinción de la prestación por desempleo por salida al extranjero



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondiente expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, a 30 de diciembre de 2011.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
0912775700	José Manuel da Silva Moreira	X3678441M	Briviesca	07/12/2011
0912941611	Francisco José Espinosa	71104058	El Algar (Cartagena)	09/12/2011
0914600533	Alberto Bueno Gete	71298007	La Gallega	20/12/2011
0913818755	José Ramón Bardeci Viguri	13294128	Miranda de Ebro	01/12/2011
0913486811	José Luis Díaz Pruna	44601182	Miranda de Ebro	09/12/2011



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 30 de diciembre de 2011.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
0915262088	Amalio García Casas	13100232	Burgos	30/11/2011
0915262144	Arturo Hernando Muro	13157825	Burgos	01/12/2011
0915262166	Raúl Villar Gutiérrez	13163940	Burgos	30/11/2011
0915204511	Petar Velikov Simeonov	X6548481J	Burgos	01/12/2011
0915204422	Manuel Sánchez García	02472513	Cardeñajimeno	30/11/2011
0915262266	Julián Rubio Abad	72253666	Castrillo de la Reina	01/12/2011
0915262099	Enrique Maté Aladro	13106620	Roa de Duero	05/12/2011
0915262133	José María López Perea	13145162	Tardajos	30/11/2011



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenanzas de los precios públicos siguientes:

1. – Prestación del servicio municipal de cuidados a la infancia.
2. – Utilización de huertos de ocio en Cardeñadijo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñadijo, a 28 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñadijo, a 28 de diciembre de 2011.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2011, aprobó el pliego de condiciones base para la enajenación de varias parcelas en el Sector AGR-2 de Treviño, así como proceder a la venta por procedimiento abierto de las mismas.

Objeto del procedimiento:

1. – Enajenación de los siguientes bienes:

a)

Parcela n.º 1 (parcela 1.8 en Proyecto de Actuación).

Parcela n.º 2 (parcela 1.9 en Proyecto de Actuación).

Parcela n.º 3 (parcela 1.10 en Proyecto de Actuación).

Parcela n.º 12 (parcela 1.19 en Proyecto de Actuación).

Parcela n.º 13 (parcela 1.20 en Proyecto de Actuación).

Parcela n.º 14 (parcela 1.21 en Proyecto de Actuación).

Con una superficie cada una de 525,00 metros cuadrados, del Sector AGR-2 en la localidad de Treviño.

b)

Parcela n.º 4 (parcela 1.11 en Proyecto de Actuación).

Parcela n.º 5 (parcela 1.12 en Proyecto de Actuación).

Parcela n.º 6 (parcela 1.13 en Proyecto de Actuación).

Parcela n.º 7 (parcela 1.14 en Proyecto de Actuación).

Parcela n.º 8 (parcela 1.15 en Proyecto de Actuación).

Parcela n.º 9 (parcela 1.16 en Proyecto de Actuación).

Con una superficie cada una de 612,50 metros cuadrados, del Sector AGR-2 en la localidad de Treviño.

c)

Parcela n.º 10 (parcela 1.17 en Proyecto de Actuación).

Parcela n.º 11 (parcela 1.18 en Proyecto de Actuación).

Con una superficie cada una de 600,00 metros cuadrados, del Sector AGR-2 en la localidad de Treviño.

Procedimiento de adjudicación:

Ordinario. – Procedimiento abierto.

Tipo de tasación:

a) 14.094,00 euros, cada una de las parcelas (1, 2, 3, 12, 13 y 14).

b) 17.617,50 euros, cada una de las parcelas (4, 5, 6, 7, 8 y 9).

c) 15.855,75 euros, cada una de las parcelas (10 y 11).



Lugar para examinar el expediente: Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina, de 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Fianza provisional para participar en el procedimiento: 3% sobre el tipo de tasación.

Fianza definitiva: 5% sobre el valor de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en plaza María Díez de Ure de la localidad de Treviño, dentro del horario de oficina, en el plazo de veinte días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio.

Apertura de plicas: A las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

Modelo de proposición:

«Don, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ n.º, con D.N.I., actuando en nombre propio o en representación de la Entidad, enterado de la convocatoria de oferta, para la enajenación de la parcela n.º, del Sector AGR-2 de Treviño, perteneciente al patrimonio público del suelo, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato y ofrezco por el citado terreno la cantidad de euros.

Lugar, fecha y firma».

En Treviño, a 23 de diciembre de 2011.

El Teniente de Alcalde,
Benito Ocio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Prórroga del contrato del coto de caza BU-10.379

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria séptima y art. 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV –De los terrenos– de la Ley anterior y art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.379 del término municipal de Fresneña (Burgos) a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la jurisdicción de Fresneña, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.379 de Fresneña, por un periodo de quince años, que empezando en la campaña 2012-2013, termina en la campaña cinegética 2026-2027.

Relación de titulares conforme a los datos catastrales:

PROPIETARIO	SUPERFICIE
AGUILAR BUENO JULIA	0,5540
AGUILAR CALVO VALENTINA	1,5720
AGUILAR CASTRO JOSE	0,3774
AGUILAR MARTIN DIONISIO	0,3338
AGUILAR MARTIN EPIFANIA	4,1727
AGUILAR MARTIN HDROS. DE ANDRES	0,1391
AGUILAR MORQUILLAS ELADIO	0,1113
AGUILAR MURILLO M. ISABEL	0,7148
AGUSTIN CORRAL BALBINA	0,7560
AGUSTIN VILLAR SECUNDINO	0,9940
ALONSO AGUILAR ANDRES	1,0040
ALONSO AGUILAR ANGELES	1,7840
ALONSO AGUILAR AURELIA	0,5160
ALONSO AGUILAR MARIA CRUZ	1,5320
ALONSO AGUILAR SANTIAGO	0,1707
ALONSO AGUSTIN ANA MARIA	0,1400



PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALONSO ALONSO MARCIANO	0,6240
ALONSO ALONSO OVIDIO	0,1590
ALONSO CALVO BIBIANA	0,2469
ALONSO SAN MARTIN AGUSTIN	0,0622
ALONSO UYARRA AGUSTIN	1,5861
ALONSO ZUAZO ALBINO	0,3800
ANGULO RUBIO CRUZ	1,3500
ARTEAGOITIA CALVO MARIA ICIAR	0,1558
AVELLANEDA CORNEJO HDROS. DE ANGEL	0,0635
BARRASA SOTO AMADOR	0,1257
BARRIO CARCAMO RUFINO	0,6080
BASURTO GOICOECHEA PANTALEON	0,5859
BLANCO CASTRO ALICIA	2,5021
BLANCO CASTRO TRINIDAD	2,9320
BLANCO CORRAL VALENTIN	0,3711
BLANCO FELIPE	0,2716
BOLINAGA CALVO EUGENIO	1,3820
BOLINAGA SAN MARTIN ANGELA	0,0980
BONILLA HERNANDO JOSEFA	0,1280
BUSTO OÑA JUAN CRUZ	0,4591
CALVO AGUILAR BONIFACIO	0,4420
CALVO AGUILAR JAIME	0,3600
CALVO CORDOBA CONDADO	0,4120
CALVO RUBIO ANGEL	1,0800
CALVO RUBIO CONCEPCION	0,9340
CALVO RUBIO GUADALUPE	1,0940
CALVO RUBIO MIGUEL	0,5280
CARCAMO BARRASA HDROS. DE CELESTINO	0,0547
CARCEDO AGUILAR PABLO	0,0750
CARCEDO DELGADO ANASTASIO	0,8860
CARDENAS ALAVA GONZALO	0,0604
CASADO CASTRO MARIA CONCEPCION	1,3787
CASALBA CASTRO ALBA HERMANOS, S.L.	0,3041
CASTRO ALEJO LEON	1,3067
CASTRO BLANCO ASUNCION	2,3640
CASTRO DE MIGUEL TEOFILA	0,2294
CASTRO DE MIGUEL JOSEFA	2,9504
CASTRO RUESGA ADOLFO	0,0847
CASTRO VILORIA JOSE M.	0,1600
CEREZO SOTO CARMEN	0,1691



PROPIETARIO	SUPERFICIE
CHINCHETRU BARRIO LUISA	1,3085
CORCUERA RIAÑO VICENTE	0,1022
CORCUERA RUBIO INES LUCIA	0,7427
CORDOBA HDROS. JOSE LUIS	0,1059
CORDOBA MARTIN FELIX	0,3816
CORDOBA OCHOA ASUNCION	0,8242
CORDOBA VITORES MARIA JESUS	0,5957
CORRAL ALONSO JUANA	0,1826
CORRAL ARNAIZ VICTORINO	0,2180
CORRAL BARCINA MAXIMO	1,7580
CORRAL BARCINA SABINA	0,4721
CORRAL BLANCO PRESENTACION	0,4046
CORRAL BLANCO VICTORINA	1,2201
CORRAL DEL HOYO GUADALUPE	1,4481
CORRAL DEL HOYO HDROS. DE PACIENCIA	0,2565
CORRAL DEL HOYO VISITACION	4,7848
CORRAL GARCIA SERVANDO	0,5859
CORRAL GONZALO MARIA ANTONIA	0,3572
CORRAL GONZALO PABLO	0,9591
CORRAL GONZALO TERESA	1,5517
CORRAL GONZALO VICTORIA	0,1959
CORRAL MARTINEZ ISABEL	0,2500
CORRAL MARTINEZ PEDRO	2,2580
CORRAL MURILLO CELIA	1,0194
CORRAL MURILLO MARIA ANGELES	0,1946
CORRAL MURILLO MARIA ROSA	2,7333
CORRAL MURILLO OBDULIA	0,0594
CORRAL MURILLO TERESA	1,0282
CORRAL RUBIO PURIFICACION	2,3545
CRESPO CORRAL ALICIA	1,0612
CRESPO CORRAL GUSTAVO	0,2549
CRESPO CORRAL JAIME	0,4199
CRESPO GOMEZ MARGARITA	0,0796
DESCONOCIDO	4,2100
DIAZ SILVESTRE GUILLERMA	1,4020
DIEZ CONTRERAS ARTURO	1,0947
ESPINOSA BLANCO AURELIA	1,2610
ESPINOSA BLANCO CONSUELO	1,9535
ESPINOSA BLANCO JESUS	2,4200
ESPINOSA BLANCO JOSE	1,1754



PROPIETARIO	SUPERFICIE
ESPINOSA BLANCO JULIA	0,7993
ESPINOSA BLANCO SAGRARIO	0,9309
ESPINOSA BLANCO URBANA	1,4519
ESPINOSA DIAZ SANTOS ANGEL JOSE	0,1427
ESPINOSA GOMEZ ANGELES	0,3079
ESPINOSA GOMEZ AURELIA	0,1427
ESPINOSA GOMEZ LUIS	0,1427
ESPINOSA GOMEZ MARIA JESUS	0,1427
ESPINOSA GOMEZ VITO	0,0516
ESPINOSA MANSO ESPERANZA	0,0516
ESPINOSA MANSO FE	1,8722
ESPINOSA MANSO FELISA	4,2297
ESPINOSA MANSO FORTUNATO	1,8840
ESPINOSA MANSO GREGORIA	1,0696
ESPINOSA PIDIO FORTUNATO	0,1039
ESPINOSA VILLAR FLORENTINO	0,2978
FRIAS ERAÑA BLAS	1,0200
FRIAS ERAÑA VIDAL	0,5820
FRIAS REPES BENITO	0,2060
GARCIA ALONSO SEGUNDA	0,2160
GARCIA ALONSO TEODOSIA	0,1540
GARCIA CORRAL HDROS. DE ALEJANDRO	0,4061
GARCIA MARTINEZ TEODORA	0,2720
GARCIA MELCHOR DOMINGO	0,1990
GARCIA MELCHOR MARIA JESUS	0,8250
GARCIA VILLAR ANASTASIO	0,1391
GARRIDO CAMARA EULOGIO	0,4860
GIL GARCIA DANIEL	0,2254
GOMEZ ALONSO ANGEL	0,2494
GOMEZ ALONSO TERESA	0,8940
GOMEZ CAMARA HDROS. DE INOCENCIO	1,5349
GOMEZ CASTRO ALICIA	0,6396
GOMEZ MORENO ANTONIA	0,4900
GOMEZ MURILLO FELICIANO	0,7365
GOMEZ SILVESTRE HDROS. DE DESIDERIO	0,6472
GOMEZ VILLAR HDROS. DE IGNACIA	0,4059
GOMEZ VILLAR HDROS. DE MARIA	0,2399
GRIJALBA ARISTIMUÑO JOSE MARIA	0,3707
GRIJALBA BENITO VICTORIA	0,3640
GRIJALBA GARCIA FLORENCIO	0,6036



PROPIETARIO	SUPERFICIE
HOYO GONZALO CIRIACA	1,2720
IÑIGUEZ CORDOBA CORENTINO	0,8160
IÑIGUEZ CORDOBA LIDIA	0,1680
IÑIGUEZ GOMEZ CESAREO	0,1839
IÑIGUEZ PEÑA JOSEFA	0,7308
JORGE PERUJO RAIMUNDO	0,0980
JORGE SILVESTRE PRIMITIVO	0,3720
JORGE SILVESTRE VICTORIANO	0,3100
LATORRE GONZALEZ JOAQUIN	1,9550
LEIVA CIGÜENZA FRANCISCO	0,1600
LEIVA GONZALO FLORENCIO	0,2529
LOPEZ RIAÑO TEODORA	0,4920
LOPEZ SANCHO JUVENCIO	0,6326
LOPEZ SANCHO SANTIAGO	0,7503
MADRIGAL MANSO LIDIA	0,2607
MAESO PURAS REGINA	0,5920
MANSO GOMEZ	4,6560
MARTIN VITORES HDROS. DE ESTEBAN	0,0541
MARTINEZ CEREZO DAMASO	1,7640
MARTINEZ CEREZO DESIDERIO	0,7700
MARTINEZ CORDOBA FELIX	0,8739
MARTINEZ CORRAL MARIA EMILIANA	0,1727
MARTINEZ DE LATORRE GREGORIO	0,2160
MARTINEZ ORTEGA BEATRIZ	0,3854
MARTINEZ ORTEGA DESIDERIO	9,0321
MATESANZ BAYON ANGELA	1,0060
MAYOR CRESPO JOSE IGNACIO	1,5920
MAYOR VILLAR FRANCISCO	0,6657
MAYOR VILLAR	3,7400
MAYOR VILLAR FAUSTO	4,2415
MELCHOR VILORIA ANGELES	0,6280
MIGUEL ALONSO ALFREDO DE	2,9356
MIGUEL ALONSO JOSE DE	0,4621
MIGUEL ALONSO LUCIA DE	2,6089
MIGUEL ALONSO MARCELINO DE	0,4709
MIGUEL CALVO CARMEN DE	1,9611
MIGUEL ESPINOSA ALFREDO DE	1,8440
MIGUEL ESPINOSA JESUS	1,3800
MIGUEL ESPINOSA JOSE LUIS	5,4871
MIGUEL ESPINOSA JULIO DE	0,7088



PROPIETARIO	SUPERFICIE
MURILLO GARCIA ENRIQUE	0,9806
MURILLO GARCIA FAUSTINO	1,3951
MURILLO GARCIA MARIA ASUNCION	0,1095
MURILLO GARCIA URBITO	0,6280
MURILLO GRIJALBA JOSE MARIA	0,1245
MURILLO GRIJALBA JULIANA	0,1014
MURILLO GUTIERREZ ANDRES	0,2940
MURILLO HDROS DE. ARSENI0	0,1263
MURILLO MAESO JOSE LUIS	0,9160
MURILLO RUBIO ANGELA	0,1767
MURILLO RUBIO HDROS. DE CRESCENCIO	0,3093
MURILLO RUBIO TEOFILA	0,1358
MURILLO SAN ROMAN CLEMENTE	1,7880
MURILLO SAN ROMAN MARIA JESUS	1,2000
MURILLO SAN ROMAN TERESA	0,6920
MURILLO SANCHA JESUS MARIA	0,6166
MURILLO SANCHA LUCIA	0,6166
MURILLO SANCHA RICARDO	0,6168
MURILLO VILLAR EMILIANA	1,9320
MURILLO WENCESLAO	0,0938
OCHOA VILLAR MARCOS	0,4358
PALACIOS GARCIA ABUNDIO	0,1588
PEDROSO INFANTE ILUMINACION	0,4428
PEDROSO LOPEZ AMANCIO	0,4040
PEDROSO MURILLO CATALINA	0,2600
PEÑA DE HOYOS M. MILAGROS	0,6480
PEREZ ARCEREDILLO ANGELA	0,7980
PEREZ CASTRO JULIO	4,5016
PEREZ GARCIA EMETERIO	0,7022
PEREZ GOMEZ ESTEBAN	0,0965
PEREZ GOMEZ IGNACIA	9,0664
PEREZ OCHOA FRANCISCO	0,9260
PEREZ OCHOA GLORIA	1,2711
PEREZ OCHOA TOMAS	1,0898
PEREZ PEREZ SAGRARIO	0,4331
PEREZ RUBIO LUCINIA	2,7880
PINEDO SOTO ANASTASIA	0,0830
REPES CORRAL CANDIDO	0,6880
REPES SOTO JOSE MIGUEL	2,3560
RIAÑO ALEJOS JUAN	0,1508



PROPIETARIO	SUPERFICIE
RIAÑO IÑIGUEZ MARIA BLANCA	0,2105
RIAÑO LOPEZ ALBINA	0,6760
RIAÑO LOPEZ FLORENCIA	0,1560
RIAÑO LOPEZ MARIA JESUS	0,5440
RIAÑO VILLAR VICTOR	1,0426
RIOJA AGUILAR SANTOS	0,5000
RUBIO CASTRO DEMETRIO	0,2750
RUBIO GARCIA ZOSIMO	0,1389
RUBIO RUBIO GREGORIO	0,9428
RUBIO RUBIO JUSTINO	0,1389
RUBIO RUBIO MAXIMA	3,7001
SAEZ GIL ANGEL	0,3370
SAEZ RUBIO RUFINO	0,1890
SAEZ SANCHO AURELIA	0,0380
SAN ROMAN ERAÑA PABLO	1,2360
SAN ROMAN FUENTES HDROS. DE ANGEL	0,0821
SAN ROMAN GOMEZ LUIS ANGEL	1,7920
SAN ROMAN MAYOR JOSE VICENTE	0,6970
SAN ROMAN PEDROSO HDROS. DE LEANDRO	0,1406
SAN ROMAN ZUAZO ASCENSION	0,7360
SAN ROMAN ZUAZO ROSARIO	0,6980
SANCHA BLANCO HERMENEGILDO	0,1560
SANCHA ESPINOSA MARCELINA	1,0420
SANCHA GONZALO ARACELI	4,5766
SANCHA HDROS. DE ANGEL	0,2647
SANCHA ORTEGA MILAGROS	0,1126
SANCHA VILLAR VENANCIO	1,1797
SANCHO CALLEJA JUAN CARLOS	0,0830
SILVESTRE GOMEZ ADOLFO	2,7480
SILVESTRE GOMEZ CELEDONIO	0,4546
SILVESTRE OCHOA ESTHER	1,7532
SILVESTRE URBINA HDROS. DE JULIAN	0,1026
SOTO BONILLA AMANCIO	0,8820
SOTO CARCEDO CELSO	0,2694
SOTO CARCEDO ERNESTO	1,7133
SOTO CARCEDO PABLO	0,4056
SOTO FRIAS ROSARIO	0,6460
SOTO FRIAS SIMON	4,4520
SOTO MERINERO HDROS. DE RUFINA	0,1411
SOTO ROZAS BASILISA	0,8004



PROPIETARIO	SUPERFICIE
SOTO ROZAS CRISANTO	0,0872
SOTO ULIZARNA JUAN	0,3032
TAMAYO OCHOA HDROS. DE ALEJANDRO	0,2917
URBINA SAEZ MARIA JESUS	0,5620
URBINA SAEZ URBANO	0,4120
URIZARNA ESPINOSA MILAGROS	0,1900
URIZARNA PEDROSO TEOFILO	1,7500
VILLAR ALONSO ELIAS	0,7940
VILLAR CALVO ANTONIA	0,2980
VILLAR CALVO CELESTINO	1,5045
VILLAR CORDOBA DOMINGO	0,1016
VILLAR ESPINOSA DARIA	0,2874
VILLAR ESPINOSA FORTUNATA	0,3160
VILLAR ESPINOSA MARCELO	0,1474
VILLAR ESPINOSA MAXIMO	1,3940
VILLAR FERNANDEZ SIXTO	1,0480
VILLAR GARCIA GRISOGONO	0,5564
VILLAR HILARIO	0,1530
VILLAR PEREZ CESAR	0,0558
VILLAR SANCHA CIRILO	0,1121
VILLAR SANCHA SATURNINO	1,6766
ZUAZO GOMEZ ANTONIO	0,9412
ZUAZO GOMEZ JOSE LUIS	0,9410
ZUAZO GOMEZ PETRA	0,9410

Fresneña, a 30 de diciembre de 2011.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización temporal de las instalaciones del Teatro Cinema Glorieta

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y ordenanza del precio público por la utilización temporal de las instalaciones del Teatro Cinema Glorieta de Pradoluengo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2011, el informe de Secretaría de fecha 2 de marzo, la memoria económico-financiera, la ordenanza reguladora de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente, y el Dictamen de la Comisión de Juventud, Cultura y Festejos, el Pleno tras votación ordinaria y por la unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente el establecimiento del precio público por la utilización temporal de las instalaciones del Teatro Cinema Glorieta y la ordenanza reguladora del mismo, según constan en el expediente.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas

Tercero. – Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado».

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE LAS INSTALACIONES DEL TEATRO CINEMA GLORIETA

I. – PRECEPTOS GENERALES.

Artículo 1. – El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Pradoluengo –en su calidad de Administración Pública de carácter territorial– en el art. 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los arts. 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. – CONCEPTO.

Artículo 2. – Constituye el objeto de este precio público:

A) La utilización temporal de las instalaciones del Teatro Cinema Glorieta.



III. – OBLIGACIÓN DE PAGO.

Artículo 3. – El devengo y la obligación de pago nace:

A) Por el uso y la utilización de las instalaciones a que se refiere el art. 2.A.

Artículo 4. – Estarán obligados al pago de estos precios públicos:

A) Las personas físicas o jurídicas que soliciten la utilización y uso de las instalaciones o edificios mencionados.

IV. – TARIFAS.

Artículo 5. – La cuantía de los precios públicos a percibir se ajusta a la siguiente tarifa:

– Utilización temporal de las instalaciones:

A) Por la utilización del Salón del Teatro Cinema para el desarrollo de actividades de música, teatro u otras artes escénicas: 100,00 euros por cada día de uso. A propuesta de la Alcaldía y en su caso informe de la Comisión Informativa de Juventud, Cultura y Festejos se podrá proponer el cambio de esta tarifa por una cantidad de hasta el 50% de la taquilla obtenida por las personas que utilicen el Salón del Teatro para representaciones de cualquier actividad artística, con ánimo de lucro.

B) Por la utilización temporal de las salas de exposiciones: 10,00 euros por cada día de uso.

V. – REDUCCIONES.

Artículo 6. – En virtud de lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 8/89, de 13 de abril, que regula el régimen jurídico de las tasas y precios públicos, cuando la utilización de las instalaciones sea para actividades de carácter benéfico y la recaudación de la posible taquilla se destine a una Asociación o Entidad sin ánimo de lucro con fines sociales o culturales, debidamente inscrita en el registro correspondiente, podrá acordarse por el Alcalde-Presidente dando cuenta al Pleno de la Corporación, una reducción de hasta el 100% de la tarifa correspondiente.

Con el fin de proteger y favorecer el desarrollo de actividades cuyo interés público sea común a los intereses municipales, el Alcalde-Presidente dando cuenta al Pleno de la Corporación, podrá conceder una reducción de hasta el 100% de la tarifa correspondiente a favor de entidades u organismos públicos que utilicen las instalaciones del Teatro o promuevan cualquier acto o manifestación cultural.

VI. – NORMAS DE GESTIÓN.

Artículo 7. – La administración y cobro de los precios públicos establecidos se llevará a cabo por la Administración Municipal.

Artículo 8. – El pago del precio establecido se abonará en un solo pago.



Artículo 9. – Cuando la utilización y uso privativo lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y en su caso al depósito previo de su importe.

Artículo 10. – El concesionario temporal del espacio deberá en todo momento cumplir la normativa de seguridad, evacuación y aforo en cada momento y espacio según la normativa existente. Será por cuenta del concesionario temporal del espacio la responsabilidad en prevención de riesgos laborales del personal a su cuenta o contratado para la actividad organizada así como la responsabilidad civil a terceros. Serán por cuenta del concesionario temporal del espacio los impuestos que pudiera haber por la actividad organizada. Asimismo serán por cuenta del concesionario los derechos de autor o reproducción o de cualquier otro tipo ya sean gestionados por la SGAE u otra Entidad de gestión.

Artículo 11. – Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no sea posible la utilización de las instalaciones, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL. –

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2011, comenzará a regir a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Pradoluengo, a 19 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación inicial de ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas

El Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de las siguientes tasas:

1. – Tasa por la utilización de instalaciones deportivas municipales.
2. – Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

Acordó también la derogación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscinas e instalaciones análogas.
2. – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones poli-deportivas.
3. – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público.

Asimismo en la misma sesión se aprobó la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pradoluengo, a 30 de diciembre de 2011.

El Teniente de Alcalde,
Gregorio García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2012, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A. Nivel de complemento de destino 26.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes (conforme al modelo que se acompaña como Anexo I) al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.



Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta: *Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario del Grupo A1 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.



Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en el tablón de anuncios de la Corporación.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Villasur de Herreros, 10 de enero de 2012.

El Alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.^a, con D.N.I. n.º, domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono n.º

Expongo

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

.....
.....

Por lo que,

Solicito

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2012.

SR. ALCALDE DE LA CORPORACIÓN (AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS).–



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega, para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 52.000,00 euros y el estado de ingresos a 74.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Llorente de la Vega, a 30 de diciembre de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Rodríguez González



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 113/2009.

Sobre: Otras materias.

De Frigas, S.L.

Procurador/a Sr/Sra. Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia: 186/2011.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 113/2009.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2011.

La Ilustrísima señora doña M.^a Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto y examinado los autos de procedimiento ordinario 113/2009 sobre reclamación de cantidad en el cual es parte demandante: Frigas, S.L., representado por el Procurador D/D.^a Fernando Santamaría Alcalde y parte demandada: Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L., en rebeldía procesal, sobre procedimiento ordinario y,

En nombre de S.M. el Rey de España y administrando la justicia que emana del pueblo español dicta la siguiente sentencia, de la que son:

(...)

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la mercantil Frigas, S.L., contra Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L., debo de condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la suma de doce mil ochocientos quince euros y treinta y dos céntimos (12.815,32 euros), más los intereses legales expuestos precedentemente, así como a las costas de este procedimiento.

Modo de impugnación: Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación (artículo 455 de la L.E.C.), ante este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se practique dicha notificación, conforme establece el artículo 457 de la L.E.C.

De conformidad con la D.A. 15.^a de la L.O.P.J., para que sea admitido a trámite el recurso de apelación contra esta resolución deberá constituir un depósito de 50 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1083 0000 02 0113 2009) indicando, en el campo «concepto» el código «02 Civil-Apelación» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.



Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Legher Construcciones, Promociones y Proyectos, S.L., se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 27 de diciembre de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ARANDA DE DUERO

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 930/2011.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^a: Paulino Monzón González.

Procurador/a Sr/Sra.: Marcos María Arnaiz de Ugarte.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 930/2011 a instancia de Paulino Monzón González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca registral 19.291 de Aranda de Duero, al folio 199 del tomo 1.184.

Finca registral 19.292 de Aranda de Duero, al folio 200 del tomo 1.184.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo sirva de notificación a los titulares registrales D. Manuel González de la Cámara, D.^a María González de la Cámara y D.^a Felisa González de la Cámara, caso de que resultare desconocido su domicilio.

En Aranda de Duero, a 9 de diciembre de 2011.

El/la Secretario
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LOGROÑO

N.º autos: Ejecución 92/2010.

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado/a: Marta Gómez Rubio.

Demandado/s: Riobur Sociedad Cooperativa.

Cédula de notificación

D/D.^a Judit González Barriales, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 92/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Letrada D.^a Marta Gómez Rubio contra la empresa Riobur Sociedad Cooperativa, se ha/n dictado la/s siguiente/s resolución/es Decreto de 2/11/11 y de fecha 2/01/12 que, en lo necesario, es/son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Se decreta el embargo del/de los vehículo/s propiedad del ejecutado, que a continuación se reseña/n:

Matrícula 0328FNB, marca Peugeot, modelo Parnet, tipo vehículo mixto adaptable, bastidor VF3GJ9HWC95259142.

Matrícula 0280FNB, marca Peugeot, modelo Parnet, tipo vehículo mixto adaptable, bastidor VF3GJ9HWC95258798.

Matrícula BU2403J, modelo Kadett 1 6 S, tipo turismo, bastidor W0L000049H5040846.

Remítase mandamiento de anotación al Registro de Bienes Muebles a fin de que proceda a anotar el embargo acordado sobre el/los vehículo/s indicado/s aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en término de cinco días. Asimismo, requiérasele a fin de que proceda a identificar los anteriores embargos que pesen sobre el/los mismo/s (si los hubiere) especificando autoridad embargante y número de expediente de la misma.

Se nombra depositario de los vehículo/s embargado/s al ejecutado, o a su representante legal con las advertencias, obligaciones y responsabilidades a que se refiere el artículo 627 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.



Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Designar como perito tasador a Mauro Galar Abadía, para que proceda a la valoración de los bienes embargados en este procedimiento.

Matrícula 0328FNB, marca Peugeot, modelo Parnet, tipo vehículo mixto adaptable, bastidor VF3GJ9HWC95259142.

Matrícula 0280FNB, marca Peugeot, modelo Parnet, tipo vehículo mixto adaptable, bastidor VF3GJ9HWC95258798.

Matrícula BU2403J, modelo Kadett 1 6 S, tipo turismo, bastidor W0L000049H5040846.

– Notificarle la designación a los efectos de aceptación del cargo, que deberá efectuarse en el día siguiente hábil, de no concurrir causa de abstención que lo impida.

– Notificar el nombramiento a las partes o terceros que tengan derechos sobre los bienes a tasar a fin de que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conforme.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Riobur Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero o, en su caso, ad cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Logroño, a 2 de diciembre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 204/2011.

Demandante/s: Albeiro Cadavid Sánchez.

Demandado/s: Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L.

D/D.^a Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 204/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Albeiro Cadavid Sánchez contra la empresa Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en esta fecha auto y decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Albeiro Cadavid Sánchez frente a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.640,19 euros en concepto de principal, más 330,73 euros de interés de 10% de mora y más otros 764,01 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Al mismo tiempo existiendo otra ejecución con el n.º 237/10 seguida contra la misma ejecutada díctese decreto con el preceptivo contenido.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este Órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en Banesto, cuenta n.º 3928 0000 64 0204 11, debiendo indicar en el



campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Decreto. –

Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Decretar el embargo de bienes propiedad del ejecutado para cubrir lo reclamado que asciende a 7.640,19 euros de principal más 330,73 euros de interés de 10% de mora y más otros 764,01 euros de intereses y costas provisionales, si bien estando en investigación de bienes, procédase por razones de economía procesal a dejar la presente ejecución a resultas de la que sigue con el número 237/10, contra la misma ejecutada, y cuyo resultado servirá a la presente y de ser positivo llevará a cabo la acumulación.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente Órgano Judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3928 0000 64 0204 11, abierta en Bannesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a 30 de diciembre de 2011

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)